



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2000
Español
Original: árabe

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 92 (b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: productos básicos

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Ahmed **Amaziane** (Marruecos)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 92 del programa (véase A/55/579, párr. 2). En las sesiones 34ª y 42ª, celebradas el 15 de noviembre y el 8 de diciembre de 2000, se tomaron medidas sobre el subtema b). La reseña de los debates de la Comisión sobre el subtema figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/55/SR.34 y 42).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/55/L.28 y A/C.2/55/L.62

2. En la 34ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Productos básicos” (A/C.2/55/L.28), cuyo texto es el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992, 48/214, de 23 de diciembre de 1993, 51/169, de 16 de diciembre de 1996, y 53/174, de 15 de diciembre de 1998, y subrayando la necesidad urgente de velar por su plena aplicación,

* El informe de la Comisión sobre el tema se publicará en seis partes con la asignatura A/55/579 y Add.1 a 5.

Reafirmando las conclusiones del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000, y el Plan de Acción aprobado por la Conferencia, en particular sus párrafos 64 a 68 y 144,

Reafirmando asimismo la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000,

Acogiendo con beneplácito la Declaración y el Programa de Acción de La Habana, aprobados por la Cumbre del Sur del 14 de abril de 2000,

Tomando nota con preocupación del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la tendencia a la disminución de los precios de los productos básicos,

Tomando nota del informe del 47º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Ginebra del 9 al 20 de octubre de 2000,

Reconociendo que muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, dependen en gran medida del sector de los productos básicos, que sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación y la fuente primaria de creación de empleos, ingresos y ahorros, así como una de las fuerzas que impulsan las inversiones y contribuyen al crecimiento económico y al desarrollo social,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos que produce la persistente situación meteorológica desfavorable en la oferta de los países que dependen de los productos básicos y por las repercusiones de las crisis financieras en la demanda de esos productos, así como la caída continua de sus precios, que tienen efectos negativos para el crecimiento económico de los países que dependen de los productos básicos, en particular los países de África y los países menos adelantados,

Preocupada por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas viables de diversificación y lograr un acceso verdadero a los mercados de sus productos básicos,

Haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, emprendan la elaboración industrial de sus productos básicos en el país con el fin de incrementar la productividad y estabilizar y aumentar sus ingresos de exportación, promoviendo así su crecimiento económico con miras a su integración en la economía mundial,

1. *Hace hincapié* en la necesidad de que los países en desarrollo que dependen en gran medida de los productos básicos sigan promoviendo una política nacional y un entorno institucional que alienten la diversificación y la liberalización del comercio y las exportaciones y aumenten su competitividad;

2. *Expresa* la urgente necesidad de que se adopten políticas y medidas internacionales de apoyo firme para mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante mecanismos eficientes y transparentes de fijación de precios, incluidos los intercambios de productos

básicos, y mediante la utilización de instrumentos de gestión de riesgos respecto de los precios de los productos básicos;

3. *Insta* a los países desarrollados a que sigan apoyando los esfuerzos en pro de la diversificación y de la liberalización que realizan los países en desarrollo, en particular los países de África, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los pequeños Estados vulnerables, con un espíritu de empresa común y en aras de la eficiencia, en particular prestándoles asistencia técnica y financiera en la etapa preparatoria de sus programas de diversificación de los productos básicos;

4. *Insta* a los productores y consumidores de los distintos productos básicos a que redoblen sus esfuerzos por fortalecer la cooperación y la asistencia mutuas;

5. *Reitera* la importancia de continuar con las iniciativas de diversificación y de aumentar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, especialmente los que dependen de los productos básicos, y subraya, a ese respecto, que:

a) Es menester prestar apoyo internacional a los esfuerzos de los países en desarrollo por emprender la elaboración industrial de sus productos básicos con el fin de aumentar sus ingresos de exportación y mejorar su competitividad con miras a facilitar su integración en la economía mundial;

b) En el contexto de la liberalización del comercio, deberían reducirse al mínimo las crestas arancelarias y eliminarse las políticas y prácticas que distorsionan el comercio y las barreras no arancelarias, ya que influyen de forma negativa en la capacidad de los países en desarrollo de diversificar sus exportaciones y llevar adelante la debida reestructuración del sector de los productos básicos, y en vista de que pueden influir negativamente en las medidas de liberalización adoptadas por los países en desarrollo que dependen de los productos básicos y en los esfuerzos que realizan con miras a eliminar la pobreza;

c) En vista del proceso de liberalización del comercio multilateral, que ha provocado la disminución de los diferenciales concedidos en virtud de regímenes comerciales preferenciales, es preciso adoptar medidas, según proceda y en consonancia con las obligaciones internacionales, para abordar esa disminución, en particular, fortaleciendo la asistencia técnica y financiera a los efectos de hacer frente a los problemas de oferta de los países que dependen de los productos básicos a fin de que puedan aumentar la competitividad de ese sector y superar las dificultades con que tropiezan en sus programas de diversificación;

d) Debe mantenerse y ampliarse una cooperación financiera oportuna y efectiva con el fin de facilitar el control por los países que dependen de los productos básicos de las fluctuaciones excesivas de sus ingresos de exportación de esos productos;

e) El fortalecimiento de la cooperación técnica en las esferas de la transferencia de nuevas tecnologías y de los conocimientos especializados en los procesos de producción y en la capacitación del personal técnico, directivo

y comercial de los países en desarrollo reviste suma importancia para lograr mejoras cualitativas en el sector de los productos básicos;

f) la expansión del comercio Sur-Sur y la inversión en productos básicos realzan los aspectos complementarios y brindan la oportunidad de establecer vínculos intersectoriales en los distintos países exportadores y entre ellos;

g) Es necesario fomentar, ampliar e intensificar la investigación y el desarrollo, proporcionar infraestructuras y servicios de apoyo y alentar la inversión, incluido el establecimiento de empresas mixtas en los países en desarrollo en los sectores de los productos básicos y de la elaboración de productos básicos;

6. *Alienta* al Fondo Común para los Productos Básicos a que en cooperación con el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos pertinentes, amplíe las actividades de la Segunda Cuenta del Fondo Común y aumente los recursos disponibles para investigación y desarrollo y servicios de extensión en los países en desarrollo, lo que incluye la investigación con fines de adaptación sobre la producción y elaboración en beneficio de los pequeños agricultores y de las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo, con objeto de ampliar el alcance de las actividades y lograr así la participación efectiva de todos los interesados;

7. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en el marco de su mandato, preste asistencia a los países en desarrollo para financiar la diversificación de sus productos básicos y a incluir cuestiones relacionadas con esos productos en la prestación de apoyo analítico y asistencia técnica a los países en desarrollo para ayudarlos a prepararse a participar eficazmente en las negociaciones comerciales multilaterales y a formular un programa positivo para las negociaciones comerciales futuras;

8. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado 'Productos básicos'."

3. En la 42ª sesión celebrada el 8 de diciembre, la Vicepresidenta de la Comisión, Anne Barrington (Irlanda), presentó un proyecto de resolución titulado también "Productos básicos" (A/C.2/55/L.62), que presentó sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/55/L.28.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.62 (véase el párrafo 6).

5. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/55/L.62, el proyecto de resolución A/C.2/55/L.8 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Productos básicos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992, 48/214, de 23 de diciembre de 1993, 51/169, de 16 de diciembre de 1996, y 53/174, de 15 de diciembre de 1998, y subrayando la necesidad urgente de velar por su plena aplicación,

Reafirmando las conclusiones del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000¹, y el Plan de Acción aprobado por la Conferencia,

Reafirmando asimismo la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000²,

Tomando nota de la Declaración y el Programa de Acción aprobados en la Cumbre del Sur del Grupo de los 77, que se celebró en La Habana del 10 al 14 de abril de 2000³,

Tomando nota con preocupación del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁴ relativo a la tendencia a la disminución de los precios de los productos básicos,

Tomando nota del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre su 47º período de sesiones⁵, celebrado en Ginebra del 9 al 20 de octubre de 2000,

Reconociendo que muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, dependen en gran medida del sector de los productos básicos, que sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación y la fuente primaria de creación de empleos, ingresos y ahorros, así como una de las fuerzas que impulsan las inversiones y contribuyen al crecimiento económico y al desarrollo social,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos que produce la situación meteorológica desfavorable en la oferta de la mayoría de los países que dependen de los productos básicos y por las repercusiones que aún se manifiestan de la crisis financiera de 1997–1998 en la demanda de esos productos, así como la persistencia de los bajos precios de la mayoría de los productos básicos, que tienen

¹ TD/390.

² Resolución 55/2.

³ Véase A/55/74.

⁴ Véase A/55/332.

⁵ TD/B/47/11 (vol. I). La versión definitiva del informe se publicará junto con los informes sobre las reuniones ejecutivas 23ª a 25ª, como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/55/15/Rev.I)*.

efectos negativos para el crecimiento económico de los países que dependen de esos productos, en particular los países de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo que se encuentran en esa situación,

Preocupada por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas viables de diversificación y lograr el acceso a los mercados de sus productos básicos,

Haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, emprendan la elaboración industrial de sus productos básicos en el país con el fin de incrementar la productividad y estabilizar y aumentar sus ingresos de exportación, promoviendo así su crecimiento económico y su integración en la economía mundial,

1. *Hace hincapié* en la necesidad de que los países en desarrollo que dependen en gran medida de los productos básicos sigan promoviendo una política nacional y un entorno institucional que alienten la diversificación y la liberalización del comercio y las exportaciones y aumenten su competitividad;

2. *Expresa* la urgente necesidad de que se adopten políticas y medidas internacionales de apoyo firme para mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante mecanismos eficientes y transparentes de fijación de precios, incluidos los intercambios de productos básicos, y mediante la utilización de instrumentos de gestión de riesgos respecto de los precios de los productos básicos;

3. *Expresa preocupación* por el empeoramiento de la relación de intercambio de la mayoría de los productos básicos, en particular para los exportadores netos de tales productos, la falta de progreso en muchos países en desarrollo en el logro de la diversificación y, a ese respecto, destaca enérgicamente la necesidad de adoptar medidas a los niveles tanto nacional como internacional, entre otras cosas para mejorar las condiciones de acceso a los mercados, suprimir los condicionamientos de la oferta y prestar apoyo al fomento de la capacidad, incluso en esferas en que la mujer participa activamente;

4. *Insta* a los países desarrollados a que sigan apoyando los esfuerzos en pro de la diversificación y de la liberalización que realizan los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, en particular los países de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo que dependen de los productos básicos, con un espíritu de empresa común y en aras de la eficiencia, entre otras cosas, prestándoles asistencia técnica y financiera en la etapa preparatoria de sus programas de diversificación de sus productos básicos;

5. *Insta* a los productores y consumidores de los distintos productos básicos a que redoblen sus esfuerzos por fortalecer la cooperación y la asistencia mutuas;

6. *Reitera* la importancia de continuar con las iniciativas de diversificación y de aumentar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, especialmente los que dependen de los productos básicos, y subraya, a ese respecto, que:

a) Es menester prestar apoyo internacional a los esfuerzos de los países en desarrollo por emprender la elaboración industrial de sus productos básicos con el

fin de aumentar sus ingresos de exportación y mejorar su competitividad con miras a facilitar su integración en la economía mundial;

b) En el contexto del proceso de liberalización del comercio, deberían reducirse al mínimo las crestas arancelarias y eliminarse las políticas y prácticas proteccionistas que distorsionan el comercio y las barreras no arancelarias, ya que influyen de manera negativa en la capacidad de los países en desarrollo de diversificar sus exportaciones y llevar adelante la debida reestructuración del sector de los productos básicos, y repercuten negativamente en las medidas de liberalización adoptadas por los países en desarrollo que dependen de los productos básicos y en los esfuerzos que realizan con miras a eliminar la pobreza;

c) De conformidad con el Programa 21⁶ y la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo⁷, los gobiernos deben perseguir el objetivo de velar por que las políticas comerciales y ambientales se refuercen mutuamente para lograr el desarrollo sostenible; en ese proceso, las políticas y medidas ambientales que puedan influir en el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas;

d) En vista del proceso de liberalización del comercio multilateral, que ha provocado la disminución de los diferenciales concedidos en virtud de regímenes comerciales preferenciales, es preciso adoptar medidas, según proceda y en consonancia con las obligaciones internacionales, para abordar esa disminución, en particular, fortaleciendo la asistencia técnica y continuando la asistencia financiera a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos a los efectos de hacer frente a los problemas de oferta de esos países a fin de que puedan aumentar la competitividad de ese sector y superar las dificultades con que tropiezan en sus programas de diversificación;

e) Debe mantenerse y ampliarse una cooperación financiera oportuna y efectiva con el fin de facilitar el control por los países que dependen de los productos básicos de las fluctuaciones excesivas de sus ingresos de exportación de esos productos;

f) El fortalecimiento de la cooperación técnica en las esferas de la transferencia de nuevas tecnologías y de los conocimientos especializados en los procesos de producción y en la capacitación del personal técnico, directivo y comercial de los países en desarrollo reviste suma importancia para lograr mejoras cualitativas en el sector de los productos básicos;

g) La expansión del comercio Sur-Sur y la inversión en productos básicos realzan los aspectos complementarios y brindan la oportunidad de establecer vínculos intersectoriales en los distintos países exportadores y entre ellos;

h) Es necesario fomentar, ampliar e intensificar la investigación y el desarrollo, proporcionar infraestructuras y servicios de apoyo y alentar la inversión, incluido el establecimiento de empresas mixtas en los países en desarrollo en los sectores de los productos básicos y de la elaboración de productos básicos;

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.93.I.8 y corrección), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

⁷ *Ibíd.*, anexo I.

7. *Alienta* al Fondo Común para los Productos Básicos a que, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos pertinentes, siga ampliando las actividades de la Segunda Cuenta prestando en forma efectiva el apoyo necesario para investigación y desarrollo y servicios de extensión en los países en desarrollo, lo que incluye la investigación con fines de adaptación sobre la producción y elaboración en beneficio de los pequeños agricultores y de las empresas pequeñas y medianas de los países en desarrollo, con objeto de ampliar el alcance de las actividades y lograr así la participación efectiva de todos los interesados;

8. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en el marco de su mandato, preste asistencia a los países en desarrollo para financiar la diversificación de sus productos básicos y a que incluya cuestiones relacionadas con esos productos en la prestación de apoyo analítico y asistencia técnica a los países en desarrollo para ayudarlos a prepararse a participar eficazmente en las negociaciones comerciales multilaterales y a formular un programa positivo para las negociaciones comerciales futuras;

9. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado "Productos básicos" en el tema titulado "Cuestiones de política macroeconómica".
